



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

2606*Judici de faltes nº 693/2014*

DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 693/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **GABRIEL MARIO NUTA** como autor responsable de una **FALTA** de **HURTO** prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, a que indemnice a New Yorker en la cantidad de 34,80 euros. Y al pago de las costas causadas.

Se acuerda la destrucción de las prendas sustraídas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a seis de febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO

